



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 17 de OCTUBRE del 2016.

Visto el Informe Nº 001-2016-COMITÉ TARIFA/INR que solicita el Fe de Erratas de la Resolución Directoral Nº 122-2015-SA-DG-INR de fecha 27 de mayo de 2015;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 122-2015-SA-DG-INR de fecha 27 de mayo de 2015 se incluyó las Tarifas Actualizadas de los Procedimientos Médicos y Estomatológicos del Instituto Nacional de Rehabilitación Dra. Adriana Rebaza Flores Amistad Perú - Japón conforme Anexo adjunto que constaba de ocho (08) folios;

Que, con documento del Visto, la Presidenta del Comité de Tarifas de la Institución informa que en el contenido del Anexo de la Resolución Directoral precitada se consignó un error en la Tarifa de exámenes de Laboratorio que corresponde al Paciente de la Entidad Privada del Código CPT Nº 83719 "Colesterol - VLDL" (página 2 del anexo); por lo que corresponde corregir el error en que se incurrió, más aun cuando no se ha realizado ningún cobro por este concepto, según lo demuestra el Reporte del Sistema de Caja 2015 - 2016;

Que, el numeral 201.1. del artículo 201º de la Ley Nº27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General" establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; así como, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, la corrección referida no afecta lo sustancial de lo resuelto; en tal sentido, resulta pertinente y oportuno efectuar las rectificaciones respectivas, emitiendo el acto resolutive correspondiente;

De conformidad con lo previsto en la Ley Nº27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y Resolución Ministerial Nº715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación; y en uso de sus facultades conferidas;

Con la visación del Director Adjunto de la Dirección General, la Presidenta del Comité de Tarifas y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón;

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Rectificar el error consignado en el Anexo de la Resolución Directoral Nº 122-2015-SA-DG-INR que incluyó las Tarifas Actualizadas de los Procedimientos Médicos y



MC Luis Farro U

Estomatológicos del Instituto Nacional de Rehabilitación Dra. Adriana Rebaza Flores Amistad Perú – Japón, en el siguiente aspecto:

**DICE**

<u>Código CPT</u>	<u>Descripción</u>	<u>Tarifa Particular</u>
83719	COLESTEROL – VLDL	4

**DEBE DECIR:**

<u>Código CPT</u>	<u>Descripción</u>	<u>Tarifa Particular</u>
83719	COLESTEROL – VLDL	21

**ARTÍCULO 2°.-** Quedando subsistentes los demás artículos de la Resolución Directoral N° 122-2015-SA-DG-INR de fecha 27 de mayo de 2015.

**ARTÍCULO 3°.-** Notificar la presente Resolución Directoral a las Instancias Administrativas pertinentes y a las partes interesadas.

Regístrese y Comuníquese,



MC Luis Farro U

  
MC María del Carmen Rodríguez Ramírez  
Directora General  
CMP N° 33754 RNE N° 17245  
Ministerio de Salud  
Instituto de Gestión de Servicios de Salud  
Instituto Nacional de Rehabilitación  
"Dra. Adriana Rebaza Flores"  
Amistad Perú - Japón



MCR/EJLV  
Distribución:  
( ) OCI  
( ) OEA  
( ) OEPE  
( ) UNIDADES ORGÁNICAS